



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Expediente n.º: 190/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y CONTROL DE TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

CLÁUSULA 1. Objeto

El objeto del presente pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto del **contrato de piscina municipal, que incluye el servicio de control de acceso a la piscina, la limpieza de los baños e instalaciones y el bar, durante la temporada 2024, desde el 24 de junio hasta el 28 de agosto de 2024.** Siendo la necesidad a satisfacer la prestación del servicio de piscina municipal y su bar anexo durante la temporada de baño de 2024.

Los servicios a prestar son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de aperitivos, helados, etc.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina, vestuarios, aseos, zonas verdes y bar, excluidos los correspondientes al mantenimiento de los vasos de las piscinas.
- Control y cobro de abonos y entradas en las instalaciones, entregando la recaudación a este Ayuntamiento.
- Cualquier otro que se pueda determinar por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 2. Inventario de bienes que se ponen a disposición del adjudicatario.

Se pone a disposición del adjudicatario el siguiente mobiliario:

Zona de cocina:

- Dos fregaderos de acero inoxidable.
- Dos cámaras frigoríficas
- Un termo de agua caliente.
- Una cafetera de cápsulas Dolce Gusto

Zona de barra:

- Lavavajillas

CLÁUSULA 3. Duración

La duración del contrato que se regula mediante el presente Pliego será **desde el 24/06/2024 al 28/08/2024.**

CLÁUSULA 4. Obras e instalaciones a cargo del adjudicatario





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añade a las instalaciones existentes no quedan sujetos a revisión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo complementarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

CLÁUSULA 5. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar-Cafetería con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

CLÁUSULA 6. Explotación del servicio a cuenta y riesgo del empresario

El adjudicatario explotará el servicio de bar-cafetería de la piscina municipal por su cuenta, asumiendo los riesgos inherentes a la explotación.

Para ello deberá respetar la normativa legal vigente, así como el contenido de derechos y obligaciones contenido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a abrir todos los días, de lunes a domingo, de modo que los usuarios de la piscina tengan disponible el servicio de bar-cafetería.

En todo caso, deberán respetarse las normas que la Junta de Castilla La Mancha establece para el horario de los establecimientos públicos.

El Alcalde,





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Martín Vicente Vicente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(fecha y firma al margen)

Cód. Validación: 7PQAHG47RRR9Y037ZE3YXS3DP
Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

